

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Moncada

2024/11316 *Anuncio del Ayuntamiento de Moncada sobre la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación forzosa del área reparcelable número 1 (AR-1) del sector "Ampliación del Polígono Industrial Moncada III (SUHI II)".*

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moncada, adoptado en sesión de fecha 1 de agosto de 2024, se ha aprobado el Proyecto de Reparcelación Forzosa del Área Reparcelable n.º 1 (AR-1) del Sector "Ampliación del Polígono Industrial Moncada III (SUHI-2)", con los efectos establecidos en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá de notificación a los interesados, de los que se ignora el lugar de notificaciones o, intentada ésta, no se haya podido practicar. En concreto de los siguientes titulares registrales de bienes o derechos afectados:

- Antonio Monterde Muñoz y Leonor Llovera López, titulares registrales de la propiedad del 1'67 % de la finca registral 19863, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada (Valencia) N.º 1, Tomo: 2.629, Libro: 322, Folio: 70. Con Referencia Catastral: 4044308YJ2844S.

- Rosalía Llorca, Vicente Roig Guillém y Benjamín Cuñat Cuñat, titulares registrales de derechos (de agua para riego) de la finca registral 19867, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada (Valencia) N.º 1, Tomo: 2.629, Libro: 322, Folio: 82. Con Referencia Catastral: 4043203YJ2844S.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moncada, a 1 de agosto de 2024. —El alcalde, por delegación (Decreto 1336/2024 de 30 de julio), Álvaro Gonzalvo Moreno.

